

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 71

Jueves, 14 de Abril de 2005

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 ay 2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 2 a 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 5 a 11

Diversos Ayuntamientos 11 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.342/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92. de 26 de noviembre. de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ROBERTO CARLOS SAIZ CORREDOR, cuyo último domicilio conocido fue en C/ LAGUNA, 93-3º-C, de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-843/04, por importe de 360,00

euros, más la incautación de las sustancias intervenidas, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997. de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila. sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo



con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 1.343/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley, 30/92. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. se hace pública notificación a D. FERNANDO SÁNCHEZ MATAMOROS, cuyo último domicilio conocido fue en C/ PORTO CRISTO, N° 6, de ALCORCÓN (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-866/04. por importe de 301,00 euros. más la incautación de las sustancias intervenidas, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997. de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días. a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros. 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.368/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N°: AT: 5031-E

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula. entre otros aspectos. la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente n°: AT: 5031-E

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.



Emplazamiento: Termino Municipal de Villanueva de Ávila.

Finalidad: Mejora en el suministro de energía eléctrica.

Características: Regulador de tensión de 32 etapas con un nivel de regulación de $\pm 10\%$ para la tensión de 15 kV. La potencia es de 330/370 KVAS para una intensidad de 150 A. Se instalará sobre una torre metálica a intercalar entre los apoyos 9186 y 9187 de la línea San Martín del Pimpollar - Burguillo.

Presupuesto: 7.886,90 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 6 de Abril de 2005.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*

Número 1.103/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Fomento
Comisión Territorial de Urbanismo**

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 9 de febrero de 2005 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTTE: PTO. 58/04 de Modificación Puntual del P.D.S.U. de SANTA MARÍA DEL BERROCAL (Ávila).

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual del P.D.S.U. de SANTA MARÍA DEL BERROCAL (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y

León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30192 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 16 de marzo de 2005.

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.D.S.U. DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL (Ávila), (Expte PTO 58/04), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra.

Relación de documentos:

PLANOS:

- Plano .- Parcela registra) Integra y Zonificación de Suelo Urbano y Zona Objeto de la presente Modificación.

- Plano N° 1.- Calificación del Suelo Urbano.- E: 1/2.000

Ávila, 16 de marzo de 2005.

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

Número 1.370/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 6 DE ABRIL DE 2005, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMER-



CIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT: 4967-E/4968-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica. S.A.. con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: **PROYECTO DE LINEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN Y MODIFICACIÓN CT BURGOHONDO (ÁVILA)**, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre. que regula. entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial **HA RESUELTO:**

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV con origen en línea "Barraco nº 5" y final en CT. prefabricado subterráneo. Potencia.: 250 KVA. Tensiones.: 15.000-230/400 - 135/230. Celdas prefabricadas en SF6.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 6 de Abril de 2005.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 1.415/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N°: AT 5032-E.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente n°: AT 5032-E.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA. S.A.U.

Emplazamiento: San Juan de Gredos (Ávila).

Finalidad: Mejora en la calidad del suministro eléctrico.

Características: Instalación de un regulador de tensión en torre metálica a instalar en la línea "San Martín del Pimpollar-Piedrahita". El regulador es de 32 etapas con nivel de regulación de $\pm 10\%$ para la tensión de 15 kV.

Potencia: 330/370 kVA, para una intensidad de 150 A.



Presupuesto: 49.193,23 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 8 de abril de 2005.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.328/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31 de marzo de dos mil cinco, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“PROYECTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA DEL PLAN PARCIAL (P.P.7) “CAMINO VIEJO DE TORNADIZOS-1”.- TRAMITES DE APROBACIÓN INICIAL.- (PROYECTOS DE ESTATUTOS, JUNTA DE COMPENSACIÓN, ACTUACIÓN Y URBANIZACIÓN).

PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACIÓN TORNADIZOS 1. Rpte.: TEODORO PÉREZ MARTÍN. PLAZA NALVILLOS, N°. 4. ÁVILA.

TÉCNICO REDACTOR: D. SANTIAGO VAQUERO DE LA HERA Y DOÑA CRISTINA SANCHIDRIAN BLAZQUEZ.

EMPLAZAMIENTO: PLAN PARCIAL 7 “C°. VIEJO DE TORNADIZOS-1” PP7.

FINCAS AFECTADAS:

1) Rfa. cat. 8310931UL5081S0001TB y 8310901UL5081S0001MB. Inscrita en el tomo 1829, libro 498, folio 143, finca n°. 37716, inscripción 1°.- 2)

Rfa. cat. 900 83109 26 UL 5081 S 0001 PB 3.- Inscrita en el tomo 1734, libro 460, folio 11, finca n°. 4575, inscripción 4°.3) Ref. cat. 900 83109 23 UL 5081 S 0001 YB.- Inscrita en el tomo 2059, libro 634, folio 188, finca registra) n°. 2977.- 4) Ref. cat. 900 83109 02 UL 5081 S 0001 OB. Inscrita en el tomo 2171, libro 708, folio 99, finca n°. 2587, inscripción 8ª.- 5) Ref. cat. 900 83109 22 UL 5081 S 0001 BB.- Inscrita en el tomo 1978, libro 577, folio 71, finca n°. 4568.- 6) Ref. cat. 8310920 UL 5081 S 0001 WB.- Inscrita en el tomo 1148, libro 90, folio 32 y finca n°. 5206.- 7) 900 83109 30 UL 5081 S 001 LB.- Inscrita en el tomo 1718, libro 449, folio 221 y finca n°. 1138.- 8) Ref. cat. 900 83109 18UL 5081 S 0001 AB.Inscrita en el tomo 1148, libro 90, folio 32 y finca n°. 5206.- 9) Ref. cat. 900 83109 21 UL 5081 S 0001 FB.- Inscrita al tomo 707, libro 41, folio 179, finca n°. 2976, inscripción 7ª.- 10) Ref. cat. 900 83109 32 UL 5081 S 0001 FB.- Inscrita en el tomo 2079, libro 647, folio 2122, finca n°. 45711.- 11) Ref. cat. 900 83109 33 UL 5081 S 0001 MB.- Inscrita en el tomo 1148, libro 90, folio 32 y finca n°. 5206.- 12) Ref. cat. 900 83109 29 UL 5081 S 0001 FB.- Inscrita en el tomo 1886, libro 533, folio 2174, finca n°. 40110.

INTERESADOS: - Jaime Ortiz Aboín, con domicilio en Dehesa Fresneda Tornadizos de Ávila (Ávila), (NOTIFICACIONES EN APARTADO DE CORREOS N° 90 -05080 ÁVILA).- - Ignacio Ortiz Aboín, con domicilio en Navarredonda de Gredos (Ávila).- - Alfonso Ortiz Aboín, con domicilio en la calle Eladio López Vilches, n° 15 de Madrid.- - Francisco Javier Ortiz Aboín, con domicilio en Avda. Pío XII, n° 61 de Madrid.- - María Teresa Ortiz Aboín, con domicilio en calle Henao, n° 25 -48009 Bilbao.- - Don José Enrique Ortiz González, con domicilio en calle Rey Francisco, n° 16 de Madrid.- - Probarta, S.L. domiciliada en la calle Lagasca n° 74, 2° B de Madrid. (NOTIFICACIONES EN ÁVILA C/. GABRIEL Y GALÁN, N° 4).- - F.P.M. 5 Rentaldea, S.L. domiciliada en Ávila C/. Vicenta Manzanedo n° 3, 1° izda.- David Pérez García, vecino de Ávila con domicilio en C/ Vicenta Manzanedo n° 3.- - Jovical, S.L., domiciliada en Madrid, C/. Goya n° 34-7° dcha. (NOTIFICACIONES EN ÁVILA PASEO STO. TOMAS, N° 2).- - Iluminado Sanchidrián Rodríguez, con domicilio en Ávila, Plaza de Santiago n° 15.- - Rufina Blázquez Sanchidrián, con domicilio en Ávila, Plaza de Santiago n° 16.- - José Luis Sanchidrián Blázquez, con domicilio en la Calle Conde Duque, n° 28 de Madrid.- - Alberto Sanchidrián Blázquez, con domicilio en la Avda. Pablo Iglesias, n° 33 de Madrid.- - Cristina Sanchidrián Blázquez, con domicilio en Ávila, Plaza de Santiago, n° 16.- - María



Desamparados Travesedo Espinosa, con domicilio en Madrid, Calle Casado del Alisal, nº 12.- - José María de Travesedo Jiménez Arenas, con domicilio en Madrid, Calle Fernández de la Hoz, nº 10.- - María Rocío de Travesedo Jiménez Arenas, domiciliada en Madrid, Calle Santa Engracia, nº 6.- - Antonio María Barba Travesedo, con domicilio en Ávila Calle Gabriel y Galán, nº 4.- - Myriam Teresa Barba Travesedo, domiciliada en Madrid, C/ Lagasca, nº 67.- - Juan Manuel de Travesedo Espinosa, domiciliado en Madrid, Calle General Castaño, nº 2.- - María Rocío Barba Travesedo, domiciliada en Madrid, Calle Lagasca, nº 67.- - María Paloma Barba Travesedo, domiciliada en Madrid Calle Lagasca, nº 67.- - María Teresa de Travesedo Espinosa, con domicilio en Madrid Calle Espalter, nº 7.- - María Eliane de Travesedo Espinosa, con domicilio en Madrid, Calle Casado del Alisal, nº 12.- - Javier de Travesedo Espinosa, con domicilio en Madrid, Calle Casado del Alisal, nº 12.- - Macarena de Travesedo Espinosa, con domicilio en Madrid, Calle Casado del Alisal, nº 12.- - Manuel Crespi de Valldaura Travesedo, con domicilio en El Escorial (Madrid), Urbanización Arroyos 3, nº 102.- - Juan José de Crespi Valldaura Travesedo, con domicilio en Madrid, Avda. Nazaret, nº 3.- - Pablo Crespi de Valldaura Travesedo, domiciliado en Madrid, Calle Miguel Ángel, nº 4.- - Carlos Crespi de Valldaura Travesedo, vecino de Madrid, Calle Santa Cruz de Marcenado, nº 4.- - Santiago Crespi de Valldaura Travesedo, vecino de Madrid, Calle Santa Cruz de Marcenado, nº 4.- - Cristóbal Crespi de Valldaura Travesedo, vecino de Madrid, Calle Santa Cruz de Marcenado, nº 4.- - Manuel de Travesedo Ruiz de Arana, vecino de Madrid Calle Caracas, nº 6.- - Borja de Travesedo Ruiz de Arana, vecino de Pozuelo de Alarcón (Madrid) Calle Júpiter, nº 32.- - Gabriel de Travesedo Ruiz de Arana, vecino de Madrid Calle Fernández de la Hoz, nº 10.- - Manuel Crespi de Valldaura Travesedo, vecino de Madrid, Avda. de Nazaret, nº 6.- - Manuel-Felipe Silvela Silvela, con domicilio en Cardeñosa (Ávila), Finca Ajates.- - María Sonsoles Silvela Silvela, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 68.- - Felipe Silvela Silvela, con domicilio en Madrid, Calle Príncipe de Vergara, nº 2.- - Mariano Silvela Silvela, vecino de Madrid, Calle Claudio Coello, nº 85.- - Juan Crespi de Valldaura Travesedo, con domicilio en Madrid, Avenida de Nazaret, nº 6.- - Carlos Crespi de Valldaura Travesedo, domiciliado en Madrid, Calle Hermosilla, nº 57.- - Jesús Sánchez Santos, con domicilio en Ávila Calle Virgen de las Fuentes, nº 3.- - San Segundo y Cía. de Construcciones, S.A., domiciliada

en Ávila, Calle San Pedro del Barco, nº 6 bajo.- - Promociones Empedrada, S.L., domiciliada en Ávila, Travesía de la Cruz, nº 4, local 2.- - Benita Sánchez Sánchez, con domicilio en Ávila, Calle Conde Don Ramón, nº 20, bajo, puerta B.- - Don Víctor Santos Martín, con domicilio en Ávila, Calle Conde Don Ramón, nº 20 bajo, puerta B.- - Hipermercado Santo Tomás, S.L., domiciliada en Ávila, Calle Príncipe Don Juan, nº 16.- - José Luis Jiménez Prieto, con domicilio en Ávila, Bajada de Don Alonso, nº 5.- - María de las Nieves Jiménez Prieto, con domicilio en Ávila, calle San Juan de la Cruz, nº 24.- - Prudencio Jiménez Prieto, con domicilio en Ávila, Plaza del Ejército, nº 6.- - Ana María Jiménez Prieto, con domicilio en Ávila, Calle Santa Fe, nº 2.- - María Luisa Jiménez Prieto, con domicilio en Ávila, Paseo San Roque, nº 24.- - María de los Ángeles Jiménez Prieto, con domicilio en Ávila, Travesía Beatriz Galindo, s/n.- - María Fe Herráez Jiménez, Paseo de San Roque, nº. 24, 05003-Ávila, en representación de Elena Gómez Jiménez.

Vistos los proyectos presentados que se tramitan simultáneamente con el Plan Parcial aprobado inicialmente el 22 de julio de 2004 que desarrollan, así como con el proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana, Y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 80 a 92 y 95 de la Ley de Urbanización de Castilla y León, y los arts. 259 a 263 de su Reglamento. Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación de los expedientes, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso.

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR MAYORÍA ABSOLUTA, ACORDÓ:

Primero.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente los Proyectos de Estatutos, por los que se regirá la Junta de Compensación del Plan Parcial PP.7 "Camino Viejo de Tornadizos 1", constituida provisionalmente en escritura nº. 1.396 otorgada ante el Notario de Ávila D. Francisco Ríos Dávila, el 30 de septiembre de 2004.

Segundo.- Aprobar inicialmente el proyecto de Actuación del Plan Parcial PP.7 "Camino Viejo de Tornadizos 1", promovido por el Sistema de Compensación a instancia del conjunto de propietarios de los terrenos afectados constituidos provisionalmente en Junta de Compensación.

Tercero.- Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización del Plan Parcial PP.7 "Camino Viejo de



Tornadizos 1", redactado por el arquitecto D. Santiago Vaquero de la Hera y Doña Cristina Sanchidrián Blázquez y promovido por la Junta de Compensación constituida provisionalmente. Todo ello en los términos contenidos en los informes técnicos municipales emitidos al efecto, y considerando que deberá visarse por el Colegio Profesional correspondiente.

Cuarto.- Las referidas aprobaciones iniciales se efectúan a resultas de la tramitación que siguen los expedientes afectados, y del periodo de información pública al que se someterán. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública de los citados proyectos, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, 7-3º. planta, en horario de 9,00 h. a 14,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997.

Quinto.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Sexto.- Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará igualmente a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 04 de abril de 2005

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

ANEXO:

A los efectos de lo dispuesto en el artº 9.2 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio, se hace constar que mediante el presente Proyecto de Actuación se está procediendo a la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca registra) nº 5.206, al sitio de "Los Castillejos", cuya titularidad registra) consta a favor de Don Felipe Sánchez Martín y su cónyuge Doña Edelmira Sánchez Santos, Don Aurelio García García y su cónyuge Jesusa Sánchez Martín y Don Benigno Sánchez Martín por terceras e iguales partes indivisas; a quienes se cita de comparecencia.

Ávila, 4 de abril de 2005

Número 1.330/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31 de marzo de dos mil cinco, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"PLAN PARCIAL 5 "LOS CASTILLEJOS" SECTOR PP5.- TRAMITE DE APROBACIÓN INICIAL.

PROMOTORES: JUNTA DE COMPENSACIÓN "CASTILLEJOS".

TÉCNICO REDACTOR: D. J. MIGUEL BARROSO GONZÁLEZ.

EMPLAZAMIENTO: PLAN PARCIAL 5 "LOS CASTILLEJOS".

INTERESADOS: Barsil, S.L. Paseo de Santo Tomás, nº.2. Ávila.- Herederos de C. Jiménez-Hermanos Encinar. Avda. de Portugal, nº.47. 05001 Ávila. - Herederos de M. Canales.- Jerónimo Vega.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca.



Visto el Proyecto del Plan Parcial 5 "Los Castillejos" Sector PPS., promovido por D. Cesar Barba Silvela, en representación de la Mercantil JOVICAL, S.L. y de la Junta de Compensación en constitución "Castillejos" y redactado por D. J. Miguel Barroso González. Y vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33.3.b, 46, 50 y la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como su Reglamento de desarrollo, procede resolver sobre la aprobación inicial del expediente incluyendo aquí las prescripciones derivadas de los informes ya emitidos, y a resultados del trámite de información pública y de emisión de informes al que se someterá el mismo. Asimismo, debe considerarse que el Plan Parcial reseñado se tramita simultáneamente a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, lo que implica que sus determinaciones deben quedar correctamente encardinadas, por lo que se introducirán, en su caso, las correcciones que resulten necesarias.

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR MAYORÍA ABSOLUTA, ACORDÓ:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Parcial 5 "Los Castillejos" Sector PPS, promovido por D. Cesar Barba Silvela en representación de la Mercantil JOVICAL, S.L. y de la Junta de Compensación en constitución Castillejos y redactado por D. J. Miguel Barroso González. Dicho Plan se tramita en desarrollo de las previsiones contenidas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, y considerando que éste se encuentra en proceso de revisión.

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultados del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos necesarios que deban recabarse y en los emitidos al efecto, los cuales se dan por reproducidos, así como a resultados también de la aprobación definitiva del Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Tercero: Remitir una copia de la aprobación inicial a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe el Servicio Territorial de Fomento, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si nº se comunica la resolución al

Ayuntamiento antes de la finalización del período de información pública.

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila, y notificar este acuerdo a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, nº.7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Plan Parcial, una vez se haya resuelto previamente la aprobación definitiva del Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. El acuerdo de aprobación definitiva se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaran durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila a 1 de abril de 2005

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 1.331/05

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31 de marzo de dos mil cinco, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"PLAN PARCIAL 8 ANTIGUO "CAMINO VIEJO DE TORNADIZOS 2".- TRAMITE DE APROBACIÓN INICIAL.

PROMOTORES: JUNTA DE COMPENSACIÓN "CAMINO VIEJO DE TORNADIZOS 2".



TÉCNICO REDACTOR: D. SANTIAGO VAQUERO DE LA HERA.

EMPLAZAMIENTO: PLAN PARCIAL 8 "Cº. VIEJO DE TORNADIZOS 2".

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca.

Visto el Proyecto del Plan Parcial 8 Antiguo "Camino Viejo de Tornadizos 2", promovido por D. Cesar Barba Silvela en representación de la Mercantil JOVICAL, S.L. y de la Junta de Compensación en constitución Tornadizos 2. y redactado por D. Santiago Vaquero de la Hera. Y vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33.3.b, 46, 50 y la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como su Reglamento de desarrollo, procede resolver sobre la aprobación inicial del expediente incluyendo aquí las prescripciones derivadas de los informes ya emitidos, y a results del trámite de información pública y de emisión de informes al que se someterá el mismo. Asimismo, debe considerarse que el Plan Parcial reseñado se tramita simultáneamente a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, lo que implica que sus determinaciones deben quedar correctamente encardinadas, por lo que se introducirán, en su caso, las correcciones que resulten necesarias.

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR MAYORÍA ABSOLUTA, ACORDÓ:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Parcial 8 Antiguo "Camino Viejo de Tornadizos 2", promovido por D. Cesar Barba Silvela en representación de la Mercantil JOVICAL, S.L. y de la Junta de Compensación en constitución Tornadizos 2. y redactado por D. Santiago Vaquero de la Hera. Dicho Plan se tramita en desarrollo de las previsiones contenidas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, y considerando que éste se encuentra en proceso de revisión.

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a results del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos necesarios que deban recabarse y en los emitidos al efecto, los cuales se dan por reproducidos, así como a results también de la aprobación definitiva del Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Tercero: Remitir una copia de la aprobación inicial a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe el Servicio Territorial de Fomento, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de la finalización del período de información pública.

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila, y notificar este acuerdo a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, nº. 7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Plan Parcial, una vez se haya resuelto previamente la aprobación definitiva del Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. El acuerdo de aprobación definitiva se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaran durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 01 de Abril de 2005

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*



Número 1.332/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31 de marzo de dos mil cinco, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“PLAN PARCIAL 9 “CAMINO VIEJO DE TORNADIZOS 3”.- TRAMITE DE APROBACIÓN INICIAL.

PROMOTORES: JUNTA DE COMPENSACIÓN “CAMINO VIEJO DE TORNADIZOS 3” - “CASTILLEJOS”.

TÉCNICO REDACTOR: D. J. MIGUEL BARROSO GONZÁLEZ.

EMPLAZAMIENTO: PLAN PARCIAL 9 “Cº. VIEJO DE TORNADIZOS 3”.

INTERESADOS: Barsil, S.L.- D. José Tomás Rodríguez.- Herederos de M. Canales.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca.

Visto el Proyecto del Plan Parcial 9 “Camino Viejo de Tornadizos 3” “Castillejos”, promovido por D. Cesar Barba Silvela en representación de la Mercantil JOVICAL, S.L. y redactado por D. J. Miguel Barroso González. Y vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33.3.b, 46, 50 y la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como su Reglamento de desarrollo, procede resolver sobre la aprobación inicial del expediente incluyendo aquí las prescripciones derivadas de los informes ya emitidos, y a resultas del trámite de información pública y de emisión de informes al que se someterá el mismo. Asimismo, debe considerarse que el Plan Parcial reseñado se tramita simultáneamente a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, lo que implica que sus determinaciones deben quedar correctamente encardinadas, por lo que se introducirán, en su caso, las correcciones que resulten necesarias.

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR MAYORÍA ABSOLUTA, ACORDÓ:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Parcial 9 “Camino Viejo de Tornadizos 3” “CASTILLEJOS”, promovido por D. Cesar Barba Silvela, en representación de la Mercantil JOVICAL, S.L. y redactado por D. J. Miguel Barroso González. Dicho Plan se tramita en desarrollo de las previsiones contenidas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, y considerando que éste se encuentra en proceso de revisión.

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos necesarios que deban recabarse y en los emitidos al efecto, los cuales se dan por reproducidos, así como a resultas también de la aprobación definitiva del Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Tercero: Remitir una copia de la aprobación inicial a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe el Servicio Territorial de Fomento, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de la finalización del período de información pública.

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila, y notificar este acuerdo a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, nº.7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Plan Parcial, una vez se haya resuelto previamente la aprobación definitiva del Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. El acuerdo de aprobación definitiva se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaran



durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 01 de abril de 2005

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 1.377/05

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación de la explotación del bar de propiedad municipal sito en Calle Escuelas de esta Localidad, se expone al público por plazo de ocho días hábiles a los efectos de que por los interesados se presenten las alegaciones que estimen oportunas, simultáneamente se anuncia la licitación por plazo de veintiséis naturales, que será aplazada en el caso de que sean presentadas alegaciones al pliego, de acuerdo con las siguientes condiciones:

ENTIDAD CONTRATANTE: Ayuntamiento de El Oso.

OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto del presente concurso el arrendamiento del local dedicado a bar, sito en la Calle Escuelas de esta Localidad.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación ordinaria.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1.- Precio ofertado: se establece como precio del arrendamiento la cantidad, anual de mil seiscientos ochenta euros (1.680,00 euros), al alza, más el IVA al tipo del 16 por 100, o el que se encuentre vigente en cada momento por disposición legal.

2.- Sugerencias presentadas por los licitadores para contribuir al mantenimiento del servicio de bar, calidad y méritos alegados para desarrollar el servicio y criterios de atención de instalaciones y público.

GARANTÍAS: La cantidad de 33,6 euros, como garantía provisional y la cantidad de 3.360 euros, como garantía definitiva.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Tendrá una duración inicial de UN año, a contar desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva, prorrogable por años, hasta un máximo de cinco.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y PLAZO: En la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, conforme a los modelos que se incluyen en el Pliego de Cláusulas Administrativas y a disposición de los interesados en las dependencias municipales, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

APERTURA DE OFERTAS: En el Ayuntamiento, a las catorce horas del miércoles siguiente al día en que se cumpla el plazo de presentación de ofertas.

GASTOS: Los gastos de anuncios, de formalización y cuantos otros se deriven del mismo, incluidos impuestos y tasas que procedan serán de cuenta del adjudicatario.

El Oso a 6 de abril de 2005.

El Alcalde, *Luis Díaz Blázquez.*

Número 1.291/05

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Resolución del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, provincia de Ávila, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de la Organización de



Espectáculos Taurinos en las Fiestas Patronales de 2.005 de esta Localidad.

Por resolución de la Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento, en sesión celebrada el día uno de abril de dos mil cinco, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el concurso público para la adjudicación de la Organización de Espectáculos Taurinos en las Fiestas Patronales de esta Localidad para 2.005, el cual se expone al público por plazo de OCHO DÍAS, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE 2.005.

1.- OBJETO. El objeto del presente concurso es la organización y celebración de los espectáculos taurinos, que se especifican en las condiciones de festejos, durante las Fiestas Patronales del Santísimo Cristo de Gracia 2.005.

La organización de estos espectáculos correrá a cargo del adjudicatario, que lo hará con estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en el Reglamento de Espectáculos Taurinos y Normas Concordantes.

2°.- PRECIO. No se establece precio de licitación, dadas las especiales condiciones del contrato y la adjudicación se hará a la baja debiendo hacer constar el proponente, en la oferta, la cantidad solicitada, separadamente para cada festejo. El abono del total del precio en que resultase adjudicada la contratación, se efectuará una vez finalizados los espectáculos y tras haber acreditado la empresa el cumplimiento de todas las obligaciones.

3°.- GARANTÍAS. El proponente depositará en la Tesorería Municipal la cantidad de 300'51 €, "en metálico", no admitiéndose talón bancario de ningún tipo, en concepto de garantía provisional. La garantía

definitiva será de 42.000'00 €, formalizándose por los medios admitidos en derecho.

4°.- DURACIÓN. La duración del contrato se circunscribe al tiempo de las Fiestas Patronales del Santísimo Cristo de Gracia.

5°.- GASTOS. Todos los gastos que se ocasionen por la organización de los espectáculos taurinos serán de cuenta del adjudicatario, tales como Licencia Fiscal, Seguros Sociales, Sociedad de Autores, Impuestos, Enfermería, Gastos de Expediente, Anuncios, todo tipo de personal tanto de plaza como de cualquier índole, Permisos y otros de ésta naturaleza, así como el traslado o eliminación de las carnes donde pudiera corresponder, con motivo de la nueva legislación a este respecto.

6°.- PLAZA DE TOROS. La plaza de Toros a instalar correrá por cuenta del adjudicatario, cumplirá con las normas establecidas en el Vigente Reglamento Taurino, ajustándose a un aforo de unas 3.000.= Localidades de asiento, por lo que los gastos que se originen por transporte e instalación serán satisfechos por el adjudicatario.

7°.- FESTEJOS. Los Festejos a organizar para su celebración en las Fiestas Patronales del Santísimo Cristo de Gracia (10, 11, 12, y 13 de Julio), se agrupan en las siguientes opciones, sobre las que obligatoriamente deberá realizarse la proposición, siendo las siguientes:

OPCIÓN ÚNICA

- 2 Corrida de Toros con lidia de seis toros para tres matadores, (Domingo y Miércoles).

- 1 Novillada de Rejones con lidia de seis novillos - toros para tres o cuatro rejoneadores. (Lunes o Martes).

- 1 Espectáculo Taurino NO Musical, de Recortes o Mixto o en su caso Becerrada de la Escuela. (Lunes o Martes).

8°.- CLÁUSULAS PARTICÚLARES.= El precio de las localidades deberá expresarse en la oferta, para cada uno de los festejos y el horario de los mismos así como la fecha de celebración será fijado por el Ayuntamiento.



Así mismo, deberá reflejar en la oferta la lista de Matadores, Novilleros y Rejoneadores, cuyo cartel definitivo se decidirá conjuntamente con la Comisión de Festejos.

Los toros serán elegidos por el Ayuntamiento.

Para la elección de las reses de los espectáculos a organizar, miembros del Ayuntamiento se desplazarán en unión del adjudicatario y del veterinario titular de la finca en que se encuentren las citadas reses, siendo de cuenta del contratante los gastos y la comida, corriendo el Ayuntamiento con los de locomoción, en caso de que se hiciera en vehículos particulares, propiedad de los señores Concejales.

Las reses lidiadas serán muertas en el acto de cada corrida o festejo y los cadáveres quedarán a disposición del adjudicatario, para su eliminación.

En el supuesto de que algún espectáculo hubiera de suspenderse por causa no imputable al adjudicatario, la posible indemnización deberá ser solicitada por el mismo y resuelta por el Pleno el cual solo tendrá en cuenta los gastos derivados de la organización del festejo suspendido.

El día de celebración de cada espectáculo, el adjudicatario deberá tener reservado el sitio ó palco para la Corporación.

9º.- INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, así como de las Generales de la Legislación sobre Contratos de las Administraciones Públicas y las que regulan la celebración de Espectáculos Taurinos, dará lugar a que el Ayuntamiento declare la rescisión ó resolución del contrato, sancionando a la Empresa adjudicataria con la cantidad de 1.502'53 €, además de la pérdida de la Garantía Definitiva depositada.

10.- DOCUMENTACIÓN. Para tomar parte en ésta contratación se requiere la presentación de los siguientes documentos:

a) Proposición suscrita por el licitador, en la que se concrete la oferta económica para cada uno de los festejos propuesto, conforme al Modelo de Proposición que se incluye como Anexo 1.

b) Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

e) Declaración jurada del proponente de que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapaci-

dad ó incompatibilidad de las enumeradas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Declaración jurada del proponente de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y tributarias, así como con la Administración de la Seguridad Social.

e) Si el proponente es una persona jurídica, escritura de constitución.

f) Si se concurre en nombre de otro, poder notarial bastantado en la forma determinada por el artículo 29 del citado Reglamento.

g) Relación de Festejos con arreglo a las opciones propuestas por este Ayuntamiento, donde se incluya el precio de las localidades, así como la relación de participantes (Matadores, Novilleros, Rejoneadores, etc....) y ganadería a la que pertenecerán las reses de los espectáculos. Así mismo podrá aportar memorias, informes y cuantos documentos juzgue oportunos para mejor concreción de la oferta.

11.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. La documentación a que se refiere la condición anterior se presentará en la Secretaría Municipal, en único sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en hora de oficina, durante los VEINTISÉIS DÍAS NATURALES siguientes contados a partir del de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Caso de que el último día fuera sábado, la presentación de documentación se ampliará hasta el siguiente día hábil.

12.- APERTURA DE SOBRES. La apertura de sobres tendrá lugar el día siguiente al de la terminación de la presentación de documentación, (caso de que fuera sábado, se abrirían el siguiente día hábil), sin que se efectúe adjudicación provisional, pasando el expediente al dictamen de la Comisión correspondiente que le remitirá previos los informes que estime oportunos, a la Comisión de Gobierno para su adjudicación definitiva.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. A los efectos de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 13/1.995, de 18 de Mayo, de contratos de las Administraciones Públicas, los criterios de selección de propuestas, así como la ponderación de los mismos serán los siguientes:



Nº	CRITERIO	PONDERACIÓN
1	Precio ofertado en relación con los festejos	40%
2	Solvencia del proponente	20%
3	Carteles ofertados	20%
4	Experiencia en Festejos Taurinos en Localidades desde menos de 5.000 Habitantes	20%

14.- DEFECTOS SÚBSANABLES. Efectuada la apertura de la documentación, si hubiere lugar a subsanar defectos ó solicitar más información ó ampliación de las existentes, se concederá un plazo de CINCO DÍAS naturales para efectuarlo y, de no hacerlo así se entenderán nulas las actuaciones con estos proponentes.

15.- TRIBUNALES. Para conocer de cualquier cuestión que se derive de esta contratación, serán competentes los Tribunales a que esté sometido el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, renunciando el adjudicatario, por el mero hecho de presentar la documentación a su propio fuero ó jurisdicción.

16.- RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN. La contratación será adjudicada por el órgano competente para ello, en función de los criterios y con la ponderación establecidos en la cláusula 13, pudiendo ser declarado desierto.

17.- NORMAS. En lo previsto en éste Pliego, se estará a lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local y en la Estatal, en materia contractual, y, en lo que se hace referencia a la celebración de Espectáculos Taurinos, al Reglamento Regulador de los mismos y normas concordantes.

Las Navas del Marqués, a cinco de abril de dos mil cinco.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García.*,

**ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN.**

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle provisto del Documento Nacional de Identidad número.....,

enterado del Concurso para adjudicar por procedimiento abierto la Organización de espectáculos taurinos a celebrar en Las Navas del Marqués (Ávila), durante las Fiestas Patronales de 2.005, conforme al Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que conoce y acepta, se compromete a la precitada organización conforme a las siguientes condiciones y precio:

OPCIÓN ÚNICA

2 Corridas de Toros	
1 Novilla de Rejones	
1 Espectáculo Taurino NO Musical, de Recortes o Mixto o en su caso Becerrada de la Escuela. (Lunes o Martes).	
TOTAL	

A esta proposición se acompaña la documentación exigida en el Pliego de Condiciones, siendo la siguiente:

Resguardo constitución fianza provisional.

Declaración jurada de incapacidad ó incompatibilidad.

Declaración jurada obligaciones fiscales y Seguridad Social. Poder bastantado si se concurre en nombre de otro.

Tarifas de precios para localidades con arreglo a las presentadas y relación participantes.

Otras memorias, informe ó documentos que considere necesarios.

En Las Navas del Marqués, a de de 2.005

Fdo.:,

Número 1.250/05

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2005 ha aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que



habrán de regir la adjudicación y ejecución del contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda, el cual se expone al público durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de consulta y reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia licitación pública, si bien en el supuesto de formular reclamaciones contra el mencionado pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O. de la Provincia ésta quedará aplazada hasta la resolución por el Pleno de las reclamaciones formuladas.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Ayuntamiento de Muñico.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: C0105

II.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: será el arrendamiento de la casa sita en la Avenida de Ávila nº 43, referencia catastral 8982701 de esta localidad de Muñico.
- Lugar de ejecución: Muñico.
- Plazo de duración. El plazo de duración del arrendamiento será de un año a contar desde el día siguiente al de la adjudicación del contrato de arrendamiento por el Pleno del Ayuntamiento, pudiéndose prorrogar a voluntad del arrendatario hasta los seis años. Cumplido dicho plazo de arrendamiento de seis años, el contrato se prorrogará por anualidades completas si el arrendatario o arrendador no manifiestan a la otra parte por escrito y con dos meses de antelación, como mínimo, a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de sus prórrogas su voluntad de no renovarlo.

III.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Forma de tramitación del expediente: ordinaria.
- Procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto sin admisión previa.
- Forma de adjudicación del contrato: subasta.

IV.- TIPO BASE DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación se establece en (1.800) euros anuales al alza. En dicho tipo de licitación no se incluye el I.V.A., que correrá a cargo del arrendatario.

V.- GARANTÍAS. No se establece fianza provisional. La fianza definitiva se establece en el 4% del importe de la adjudicación y multiplicado por seis años.

VI.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- Entidad: Ayuntamiento de Muñico.
- Domicilio: Calle Calzada nº 18.
- Código postal y Localidad: 05145- Muñico.
- Teléfono: 920-23 20 01.

VII.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

A) Plazo para presentación de ofertas: durante 26 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Documentación a presentar:

La documentación se presentará en dos sobres.

1º.- SOBRE A. Se titulará " Documentación acreditativa de la personalidad y características del arrendatario", debiendo contener los siguientes documentos:

- Los que acrediten la personalidad del arrendatario y, en su caso, su representación.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Los que acrediten encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que firme la proposición económica.

2º.- SOBRE B. Contendrá la proposición económica, estará cerrado y en él figurará la leyenda: "proposición económica para tomar parte en la licitación pública convocada por el Ayuntamiento de Muñico para la adjudicación del contrato de arrendamiento de finca urbana sita en la calle Avenida de Ávila nº 43 de Muñico, con el siguiente contenido:

Don mayor de edad,
vecino de con domicilio en calle con D.N.I.



número en nombre propio o en representación de como acreditado mediante enterado de la convocatoria del Ayuntamiento de Muñico de licitación para la adjudicación del contrato de arrendamiento de la finca urbana sita en la Avenida de Ávila nº 43 de la población de Muñico, publicada en el B.O. de la Provincia de Ávila número de fecha tomo parte en la misma, comprometiéndome a cumplir dicho contrato con arreglo al pliego de condiciones económicoadministrativas particulares aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Muñico en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2005, y ofrezco por el arrendamiento de la finca sita en la Avenida de Ávila nº 43 de Muñico la cantidad de (en letra y número) euros anuales.

C) Lugar de presentación:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Muñico (Secretaría).
- b) Domicilio: Calle Calzada nº 18.
- c) Código postal y localidad: 05145- Muñico (Ávila).

VIII.- APERTURA DE OFERTAS.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Muñico (Salón de Actos).
- b) Localidad: Muñico
- c) Domicilio: C/ Calzada nº 18.
- d) Fecha: el miércoles siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 20 horas.

IX.- OTRAS INFORMACIONES.

1- DESTINO DE LA FINCA ARRENDADA: la finca arrendada se destinará únicamente a casa rural de alquiler según la definición que establece el art. 6.1 del Decreto 84/1995, de 11 de mayo, de ordenación de alojamientos de turismo rural (B.O. de Castilla y León de 17 de mayo de 1995), que deberá de ofrecerse como mínimo ocho meses al año, siendo obligatorios julio, agosto y septiembre. En ningún caso el período de alojamiento de un mismo usuario excederá de noventa días consecutivos.

2.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EXIGIBLES A LA CASA RURAL. El Ayuntamiento arrienda la casa sin amueblar, por lo que será de cuenta del arrendatario dotar a la finca de las instalaciones, servicios, muebles, etc... exigibles a las casas rurales en los tér-

minos que establece la Orden de la Consejería de Industria de la Junta de Castilla y León de fecha 27 de Octubre de 1995 (B.O. de Castilla y León de 13 de noviembre de 1995) y demás normativa que se pueda dictar en el futuro. Una vez resuelto el contrato, las obras e instalaciones ejecutadas por el arrendatario quedarán a favor del Ayuntamiento sin que éste tenga que reintegrar cantidad alguna, los muebles podrán ser retirados de la vivienda por el arrendatario se tal fuere su deseo.

3.- RENTA: la renta anual ascenderá a la cantidad en que se adjudique el contrato mas el I.V.A. y demás impuestos que correspondan.

4.- ACTUALIZACIÓN DE LA RENTA. La actualización de la renta se realizara en la forma y manera establecida en el art. 18.1 de la Ley de Arrendamientos Urbanos. La actualización de la renta se notificará por nota en el recibo de la anualidad de pago.

5.- GASTOS QUE NO SE INCLUYEN EN EL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO. En el precio del arrendamiento no están comprendidos los consumos tales como el de agua, gas, electricidad, teléfono, etc... y en general los individualizados con aparatos contadores. Tampoco se incluyen tasas, precios públicos, contribuciones especiales e impuestos estatales, autonómicos o locales. Todos estos gastos correrán a cargo del arrendatario.

6.- PAGO DE LA RENTA. Se efectuará en un único pago y durante el mes de agosto de cada anualidad, en la cuenta corriente que tiene el Ayuntamiento de Muñico en la Caja de Ahorros de Ávila, sucursal en Muñico. El primer pago se efectuará en el mes de agosto del año 2005.

7.- CLÁUSULA PENAL. Desde que medie requerimiento de pago, las rentas y cantidades asimiladas vencidas y no satisfechas se incrementarán en un 10% en concepto de penalidad, sin perjuicio de las acciones que legalmente correspondan a la parte arrendadora.

Igualmente, si a la terminación del contrato o desde la firmeza de la sentencia de desahucio, el arrendatario continuara ocupando la finca, abonará a la parte arrendadora la cantidad de veinte y cuatro (24) euros por cada día que permanezca sin desalojar



la finca. Ambas penalizaciones podrán exigirse conjuntamente.

8.- NOTIFICACIONES. El arrendatario acepta la validez de cualquier notificación o requerimiento practicado por el arrendador en la finca arrendada o su domicilio habitual. A tal efecto será suficiente la utilización de telegrama con acuse de recibo o carta certificada con acuse de recibo.

9.- CESIÓN Y SUBARRIENDO. El presente contrato no se podrá ceder por los arrendatarios sin permiso escrito al arrendador como asimismo la finca arrendada tampoco se podrá subarrendar total o parcialmente sin permiso escrito del arrendador.

10.- RÉGIMEN DE SUBROGACIONES. Únicamente se permitirá la subrogación prevista en el art. 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

11.- OBRAS. Para la realización de cualquier tipo de obra, excepto para las pequeñas reparaciones, será necesaria la autorización expresa y escrita del arrendador. Si este la otorgara, todas las obras que se realicen cederán a favor de la propiedad, por este mero hecho, sin que la arrendataria pueda alegar derecho a percibir indemnización alguna. Igual destino se dará a las mejoras o acondicionamientos que no tengan la consideración de obra. En caso de no haber otorgado consentimiento el Ayuntamiento, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato, podrá exigir al arrendatario que reponga las cosas al estado anterior u optar por conservar la modificación efectuada, sin que la parte arrendataria pueda por ello reclamar indemnización alguna.

Correrá a cargo del arrendatario todas la reparaciones necesarias para conservar la finca en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido.

Las pequeñas reparaciones que exija el desgaste por el uso ordinario de la finca serán de cargo del arrendatario.

Las obras de mejora, previa autorización del arrendador, correrán a cargo del arrendatario.

12.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATÓ. El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del

contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.124 del Código Civil.

13.- USO DE LA FINCA. El arrendatario deberá usar la finca con una diligencia adecuada y al terminar el arriendo deberá dejarla a disposición del propietario en el adecuado estado de conservación y limpieza.

14.- RENUNCIA DE DERECHOS. El arrendatario renuncia expresamente a cualquiera otros beneficios o derechos renunciables que le conceda la Ley de Arrendamientos Urbanos así como a las leyes que la puedan modificar o sustituir en el futuro. Expresamente renuncia a los derechos de adquisición preferente, cesión del contrato y subarriendo e indemnización regulados en los artículos 31, 32 y 34 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, así como a la tácita reconducción.

15.- ENTRADA EN LA FINCA POR PARTE DEL ARRENDADOR. La parte arrendataria se obliga a permitir la entrada en la finca al arrendador o a la persona designada por éste por escrito con el fin de poder comprobar el buen estado de conservación de la finca y en su caso para la comprobación o realización de obras previstas en este contrato, Ley de Arrendamientos Urbanos o las que se puedan imponerse por autoridades judiciales o administrativas.

X.- GASTOS DE ANUNCIOS. El arrendatario correrá con el gastos por publicación en el B.O. de la Provincia del pliego de condiciones de la subasta.

XI.- El arrendatario se obliga a cumplir la normativa que regula la seguridad en lugares públicos y a realizar a su costa, previa autorización del Ayuntamiento, las obras o instalaciones exigibles al respecto en cada momento.

XII.- RÉGIMEN JURÍDICO.- El mencionado contrato se registrá en primer lugar por lo establecido en este pliego de condiciones, en su defecto, por lo dispuesto en el Título III de la Ley 29/1994, de 24 de Noviembre, de Arrendamientos Urbanos y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil.

XIII.- JUZGADOS Y TRIBUNALES.- Ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someten



expresamente a los Juzgados y Tribunales de la Provincia de Ávila para resolver cuantas discrepancias se deriven de la interpretación y cumplimiento de este contrato.

En Muñico, a 30 de marzo de 2005.

La Alcaldesa, *Ilegible*

Número 1.256/05

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

DE LICITACIÓN DEL CONCURSO URGENTE PROMOVIDO PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL UN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL PRIMER CICLO POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de marzo de 2005, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir en el contrato de la obra de Construcción de UN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO por procedimiento Abierto mediante concurso urgente y proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato con una antelación mínima de trece días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de El Barraco
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaria
- Número de expediente: 2/05

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Construcción Un Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo
- División por lotes y número: no
- Lugar de ejecución: El Barraco
- Plazo de ejecución (meses): 9 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 389.276,34 euros.

5. Garantía provisional. 7.785,52 Euros

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de El Barraco
- Domicilio: Plaza de la Constitución 1
- Localidad y código postal: 05110 EL BARRACO (Ávila)
- Teléfono: 920281001
- Fax: 920281104
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Día inmediatamente anterior a la fecha señalada para la apertura de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación, en su caso: Grupo C Subgrupo 2 Categoría D

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: 13 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia
- Documentación a presentar:
Sobre A) Documentación Administrativa:
 - Documentos que acrediten la personalidad o en su caso la representación.
 - D.N.I., del licitador si es persona Física, o escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil si es persona Jurídica.
 - Poder Bastanteado si se actúa por representación.
 - Resguardo Acreditativo de la constitución de la Fianza Provisional.
 - declaración responsable otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u organismo Cualificado, haciendo constar que no se haya incurrido en ninguna de la prohibiciones para contratar del art. 20 de la L.C.A.P.
 - Documento Acreditativo de la ClasificaciónSobre B) Referencias técnicas.

Contendrá entre otros aquellos documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la



valoración del concurso de acuerdo con los criterios de adjudicación del mismo y que son los siguientes:

1.- Baja del precio de licitación. 5 puntos por cada 3.000 Euros de Baja

2.- Experiencia acreditada en este tipo de obras o en otras similares realizadas con la Administración hasta 20 puntos.

3.- Medios Materiales y Personales a disposición de la obra hasta 20 puntos. 4.- Mejora en las condiciones de Pago 10 puntos

Sobre C). Proposición económica.

Según el siguiente Modelo:

«Don..... con DNI n.º..... natural de provincia de, mayor de edad y con domicilio en..... C/..... teléfono actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterao del anuncio publicado en el (Boletín Oficial de la provincia), de fecha conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante concurso, procedimiento abierto, el contrato de construcción de Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo, Pliego de Prescripciones Técnicas, Proyecto de obras y proyecto de seguridad y salud que ha de regir dicho concurso y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio alzado de..... Euros. Lugar, fecha y firma del proponente.»

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de El Barraco

2. Domicilio: Plaza de la Constitución 1

3. Localidad y código postal: 05110 El Barraco (Ávila)

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses

e) Admisión de variantes (concurso): No

9. Apertura de las ofertas.

A las 12,00 horas del octavo día hábil siguiente a la finalización del plazo señalado para la presentación de Proposiciones, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de El Barraco.

El Barraco, a 30 de marzo de 2005.

El Alcalde, *José M^a Manso González.*

Número 1.205/05

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

EDICTO

Por AYUNTAMIENTO DE CEBREROS, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de LEGALIZACIÓN DE ALBERGUE RURAL, sito en la Ctra. Villacastín y c/ Hermenegildo Martín Borro, s/n, de Cebreros (Ávila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar alegaciones por escrito en el registro general de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cebreros, a 30 de marzo de 2005.

La Alcaldesa, *María del Pilar García González.*

Número 1.259/05

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL REBOLLAR

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2004.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 15 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Narrillos del Rebollar, a 30 de marzo de 2005.

La Alcaldesa, *Elena Herraéz Martín.*



Número 1.306/05

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA**A N U N C I O****PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE
2005**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Cardeñosa, a 14 de marzo de 2005.
El Alcalde, *llegible*.

Número 1.268/05

**AYUNTAMIENTO DE
NAVARREDONILLA****A N U N C I O****CUENTA GENERAL
EXPEDIENTE DE APROBACIÓN**

Don Jesús Herranz López, Alcalde-Presidente de esta Entidad, HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2003, para su exa-

men y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto, los Estados de Ejecución de la Agrupación de Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios Futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes, y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Navarredondilla, a 30 de marzo de 2005.

El Alcalde-Presidente *llegible*.

Número 1.305/05

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**A N U N C I O**

Aprobados inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2005 el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 14/15-1, promovidos por DON IGNACIO GARCÍA PEDRAZ, en representación de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN nº 14/15-1 y redactados por el Arquitecto Don Juan José Ventura Pou, se expone al público en Secretaría, por plazo de UN MES, en horario de 9 a 14 horas, a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, con objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones, sugerencias, informes y documentos que se estimen oportunas.

Arévalo, 31 de marzo de 2005.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.